



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 27 de Octubre de 2022

Número Procesos: 730013105001**20210028200**

Hora inicio Audiencia: 10.00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: LÁZARO REZA larezagarcia@gmail.com

APOD: CAROLINA DEL PILAR ALBARELLO MARULANDA
albarelloasociados@gmail.com

DDO: COLPENSIONES anarodriguezabogada24@gmail.com

DDO. PORVENIR notificaciones@godoycordoba.com dbejarano@godoycordoba.com

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia, el demandante LÁZARO REZA, su apoderada Dra. CAROLINA DEL PILAR ALBARELLO MARULANDA; por COLPENSIONES la Dra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ZAPARA como apoderada sustituta y por la AFP PORVENIR, la Dra STEPHANNY OBANDO PEREA igualmente como apoderada sustituta, reconociendo personería a las apoderadas demandadas.

CONCILIACIÓN

El señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias, ante lo cual COLPENSIONES manifiesta no asistirle animo conciliatorio, caso contrario ocurre con la AFP PORVENIR quien expone su propuesta, de la cual se le corre traslado a la parte demandante quien indica no aceptar la misma, igual señalamiento hace COLPENSIONES.

Así las cosas, se declaró fracasada esta etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda NO propuso excepción previa.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Declarar si al accionante le asiste razón a que sea dejado sin efectos su traslado al RAIS y cuáles serían las consecuencias de tal declaración.

DECRETO DE PRUEBAS



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

**A FAVOR DEL DEMANDANTE
Núm. 04 Pagina 8 Registro Digital**

- I.- La documental aportada con la demanda.
- II.- Recepcionar interrogatorio al representante legal de la AFP PORVENIR (SE NIEGA)
- III.- Requerir a las demandadas allegar copia íntegra de expediente pensional. (YA INCORPORADOS)

**DEMANDADO COLPENSIONES
Núm. 09 Pagina 11 Registro Digital**

- I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.
- II.- Recepcionar interrogatorio al demandante LÁZARO REZA

**DEMANDADO AFP PORVENIR
Núm. 11 Pagina 25 Registro Digital**

- I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.
- II.- Recepcionar interrogatorio al demandante LÁZARO REZA.

A continuación el despacho se constituye en **AUDIENCIA DEL ART 80 DEL CPTSS** y se procede a recepcionar interrogatorio al demandante.

Hecho lo anterior el señor Juez decreta **PRUEBA DE OFICIO**, en el sentido de que sea allegada Historia Laboral de COLPENSIONES del actor, documento que debe ser aportado por la parte demandante, advirtiéndose que en caso de no ser posible, sea remitido al expediente en el formato CETIL donde consten sus cotizaciones mientras fue empleado de la Universidad de Córdoba.

Lo decidió queda notificado en estrados.

Hecho lo anterior, se procede señalar el día **17 de enero de 2023** a la hora de las **5.00 pm.**, con el fin de dar inicio a la audiencia del art 80 del CPTSS..

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6562d262820118e14cd58c92336d4778211b1e585b3ff51cc8bf23326e39b2**

Documento generado en 31/10/2022 09:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>